

Teniendo en cuenta que para el proyecto en relación a los apoyos administrativos a gestores: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", el cual busca llevar a cabo la actividad de realizar acciones de educación ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del



**Instituto para la Investigación y la Preservación  
del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca**  
INCIVA



Valle del Cauca, en lo referente a caracterizar las problemáticas ambientales en los territorios a través de las estrategias de la política pública de educación ambiental, realizar actividades ambientales con las diferentes entidades y/o instituciones educativas para la conservación del medio ambiente, fortalecer los vínculos con la comunidad a través de acompañamientos permanentes en las diferentes actividades de educación ambiental, generando espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos con una persona natural estudiante universitario sin experiencia y el acompañamiento en procesos transversales en cumplimiento de los objetivos institucionales del Eje No 02: "Educación ambiental, investigación, desarrollo tecnológico y la innovación para la protección de la biodiversidad" del Plan Estratégico del INCIVA vigente.

Teniendo en cuenta que para el proyecto en relación a los apoyo administrativo "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", con el fin de ejecutar dentro de la actividad generar competencias y habilidades en los gestores ambientales a través de la educación ambiental informal para ser agentes multiplicadores y transformadores en procesos ambientales para impactar la comunidad en cada uno de sus contextos con el fin de convertirse en ciudadanos críticos, reflexivos y propositivos respecto a las problemáticas del medio ambiente con una persona natural, técnico sin experiencia en lo referente, a dar apoyo referente a dar apoyo administrativo y operativo a la coordinación general y en las actividades que se requieran para llevar de manera eficiente la ejecución del proyecto en cumplimiento de los objetivos institucionales del Eje No 02: "Educación ambiental, investigación, desarrollo tecnológico y la innovación para la protección de la biodiversidad" del Plan Estratégico del INCIVA vigente.

Por lo anterior se hace necesario autorizar OTROSÍ a los contratos relacionados, observando que es indispensable que los contratistas aquí mencionados, continúen desarrollando las actividades, mismas que actualmente vienen desarrollando, estipuladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del contrato. Igualmente, relacionadas en la presente tabla. Para consecuentemente proporcionar la prestación del apoyo sobre las actividades, procurando darle seguimiento a la ejecución del Proyecto de Educación Ambiental. En los casos expuestos anteriormente en la tabla, se realizarán modificación de actividades a los siguientes contratos en mención, por los demás solo se realizará la adición en recursos y tiempo sin modificar sus actividades.

Aunado a lo que, De conformidad con la Ley 80 de 1993 Artículo 40. Parágrafo. Inciso segundo: (...) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (...) Teniendo en cuenta que el valor inicial de los contratos corresponde en su totalidad por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000.00) & SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000.00) & SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) de acuerdo a la tabla de contratistas anteriormente expuesta. Así los contratistas ejecutarán las actividades del contrato en mención hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2022, con adición al recurso por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00) & DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000.00) & DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) de acuerdo a la tabla de contratistas expuestos anteriormente sin superar de esta manera el 50% del valor total del contrato, conforme a tenor de lo reglado en la presente norma.

Por lo anterior, se hace necesario solicitar autorización para elaboración de un Otrosí, en prórroga y adición de recursos, por UN (01) MES, es decir desde el plazo de terminación del presente contrato, hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2022, así mismo, adicionar recursos por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00) & DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000.00) & DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) Pagaderos de la siguiente manera: Una cuarta y única cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte (\$1.500.000.00) & dos millones doscientos mil pesos mcte (\$2.200.000.00) & dos millones de pesos mcte (\$2.000.000.00) de acuerdo a la tabla expuesta anteriormente, el 30 de octubre de 2022 de acuerdo a disponibilidad del PAC.

Agradezco la atención que se sirva prestar a esta solicitud

Cordialmente

MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA  
Asesora Jurídica

Elaboró: Alejandro Estebán Rojas -Contratista  
Revisó: Gloria Lillian Saavedra Lents-subdirectora Administrativa y Financiera  
solicitud de Otro SI - Adición y Prórroga.  
C:\Users\Pro. educacion\Desktop\solicitudes de OTRO SI julio.docx

604



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL  
VALLE DEL CAUCA  
INCIVA

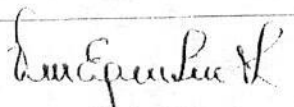
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

|                      |               |                  |            |
|----------------------|---------------|------------------|------------|
| CDP Número           | 8100003116    | Fecha de Contab. | 05.07.2022 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página           | 1 de 1     |

Descripción: Disponibilidad para contratar una persona natural para realizar actividades ambientales con las diferentes entidades y/o instituciones educativas para la conservación del medio ambiente, fortalecer los vínculos con la comunidad a través de acompañamientos permanentes en las diferentes actividades de educación ambiental, generando espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos. APOYO PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCA

Item: 1 Valor: 5.173.500.000 COP  
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735110103: LIBRE DESTINACION/INCIVA/Servicios para la  
co/Participación para la Ges/Realizar acciones de  
Proyecto: 35101735110103 Proyecto: 35101735110103-Implement acciones de Educ Ambiental  
Elemento FEP: 35101735110103  
Posición Presupuestaria: 2-320202009  
Servicios para la comunidad, sociales y personales  
Cuenta Mayor: 5506050170

Importe Total: La Suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS  
Valor 5.173.500.000 COP

  
Elaboro:  
Vivian Eugenia Lerman Sastre

  
Revisó:  
C.C.

  
Aprobo: 1/4  
JONATHAN VELASQUEZ,  
ALZATE  
DIRECTOR



**OTRO SI No. PRORROGA Y ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.040.10.05.22.2220 DEL 11 DE JULIO DEL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – Y LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ**

Entre los suscritos a saber: **JONATHAN VELASQUEZ ALZATE**, mayor de edad, vecino de Cali(Valle), identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.670.768 expedida en Cali (Valle), que mediante Decreto No.1-3-0002 del 1 de Enero de 2020 la Gobernadora doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, ratifica el nombramiento del director el cual fue nombrado mediante decreto departamental N° 1-3-1110 del 24 de Julio de 2019 y acta de posesión N° 0284 del 26 de Julio de 2019, quien obra en nombre y representación como director del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de Noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ** mayor de edad, vecino (a) de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.003.916 DE BOGOTÁ D.C obrando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos a que haya lugar en el presente contrato, se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI DE PRÓRROGA Y ADICION DE RECURSOS**, con fundamento en lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día 11 DE JULIO DEL 2022, se suscribió contrato de prestación de servicios de No. 040.10.05.22.2220 entre **LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ** y **EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, cuyo objeto es; *Contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto: IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA*, el cual busca llevar a cabo la actividad de realizar acciones de educación ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del Valle del Cauca, en lo referente a caracterizar las problemáticas ambientales en los territorios a través de las estrategias de la política pública de educación ambiental, realizar actividades ambientales con las diferentes entidades y/o instituciones educativas para la conservación del medio ambiente, fortalecer los vínculos con la comunidad a través de acompañamientos permanentes en las diferentes actividades de educación ambiental, generando espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos con una persona natural bachiller sin experiencia y el acompañamiento en procesos transversales en cumplimiento de los objetivos institucionales del Eje No 02: "Educación ambiental, investigación, desarrollo tecnológico y la innovación para la protección de la biodiversidad" del Plan Estratégico del INCIVA vigente.

Que dentro de la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato, se establecieron las siguientes **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos ambientales realizados dentro del marco del programa de gestores ambientales replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales 2) Brindar apoyo operativo y administrativo en el proyecto: "Implementación de acciones de educación ambiental dentro del programa de gestores ambientales 2021-2023 Valle del Cauca". 3) Apoyar en la recepción y organización de la documentación presentada por los gestores ambientales en desarrollo de las actividades del programa de gestores ambientales. 4) Participar en las reuniones y/o espacios de actualización de las temáticas que se requieran para el cumplimiento del objetivo del programa de gestores ambientales. 5) Las demás que le sean delegadas de acuerdo al objeto del contrato.

2. Que en la **CLAUSULA QUINTA**, del contrato N° 040.10.05.22.2220 del 11 DE JULIO DEL 2022 se pactó que el valor del mismo, sería la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500. 000.00)** Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte (\$1.500. 000.00), el 30 de julio del 2022; una segunda cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte(\$1.500.000.00), el 30 de agosto de 2022; una tercera y última cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte (\$1.500.000.00), el 30 de septiembre del 2022, de acuerdo a disponibilidad del PAC.

3. Que en la **CLAUSULA SEXTA** del presente de contrato, se estipulo la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** las siguientes: **RUBRO:CDP-8100003116 DEL 05 DE JULIO DEL 2022; APROPIACION PRESUPUESTAL-1-**



**OTRO SI No. PRORROGA Y ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.040.10.05.22.2220 DEL 11 DE JULIO DEL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – Y LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ**

1001/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735110103; VALOR DEL CDP- 5.173.500.000 COP. .  
**ELEMENTO PEP:35101735110103** Realizar acciones de educacion ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del Valle del Cauca. **CDP: 8100003116 DEL 05 DE JULIO DEL 2022**

4. Que en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato se estipuló que la duración del mismo, a partir de la firma del acta de inicio 15 DE JULIO DEL 2022 hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

5. Que el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se radica oficio de solicitud de otro si, por la supervisora MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA – ASESORA JUDICA – INCIVA con Radicado No.12883 de la misma fecha, en el cual se solicita: AUTORIZACIÓN PARA OTRO SI EN PRORROGA Y ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.22.2220 DE 11 DE JULIO DEL 2022.

6. Teniendo en cuenta que para el proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA”** es importante garantizar el cumplimiento de sus actividades, se hace necesario autorizar OTROSÍ al contrato No. 040.10.05.22.2220 del 11 DE JULIO DEL 2022, que está siendo ejecutado por el (la) señor(a) LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ, en razón a que el contrato en mención, finaliza el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 es indispensable que el(la) contratista continúe desarrollando las actividades que actualmente viene cumpliendo, contenidas en la **CLAUSULA SEGUNDA de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y consecuentemente proporcionar la continuación en la prestación del apoyo sobre las actividades, procurando darle seguimiento a la ejecución del Proyecto de Educacion Ambiental.

7. Que la prórroga al contrato mediante el presente Otrosí, se extenderá hasta Un (01) meses contados a partir de la fecha del plazo de terminación del contrato, es decir hasta 30 DE OCTUBRE DEL 2022.

8. Que el valor de la adición de recurso en el Otrosí, será de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.00) pagaderos de la siguiente manera: Una única cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte (\$1.500.000.00), el 30 de Octubre del 2022; de acuerdo a disponibilidad del PAC. Cumpliendo de conformidad con la Ley 80 de 1993 Artículo 40, Parágrafo Inciso segundo: (...)“**Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.**” (...). Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde en su totalidad, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00), conforme a la adición del recurso realizado, se entiende que el presente Otrosí se ajusta al marco de lo reglado en la presente norma.

9. Que el día **05 DE JULIO DEL 2022**, se expidió el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 8100003116**, por valor de 5.173.500.000 COP. COP con cargo al RUBRO: CDP-8100003116 DEL 5 DE JULIO DEL 2022; APROPIACION PRESUPUESTAL-1-1001/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735110103; VALOR DEL CDP- 5.173.500.000 COP. Documento que seguirá soportando la viabilidad de la suscripción del presente Otrosí.

10. Que, de acuerdo a la nueva extensión del plazo al contrato, el contratista presentara un informe adicional, el último con cierre al 30 DE OCTUBRE DE 2022.

11. Que el director del INCIVA, aprobó la adición de recursos, prórroga y modificación de actividades, al contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN mediante la solicitud de Otrosí anteriormente mencionada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes



**OTRO SI No. PRORROGA Y ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.040.10.05.22.2220 DEL 11 DE JULIO DEL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – Y LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ**

#### **ACUERDAN**

**PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO: PRÓRROGAR** el plazo para la ejecución el cual será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2022. **PARÁGRAFO:** El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

12. **SEGUNDO: ADICIONAR** al valor contratado, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.00)** suma que se encuentra soportada en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP-8100003116 de 05 DE JULIO DEL 2022** por **VALOR** de 5.173.500.000 COP. COP con cargo al **RUBRO:CDP-8100003116 DEL 5 DE JULIO DEL 2022; APROPIACION PRESUPUESTAL-1-1001/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735110103; VALOR DEL CDP-5.173.500.000 COP..** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 40 Parágrafo, Inciso segundo, el Valor de la Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

**TERCERO:** En concordancia con lo anterior se modifica la **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato **No. 040.10.05.22.2220 del 11 DE JULIO DEL 2022**, de la siguiente manera: **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.00)** pagaderos de la siguiente manera: Una única cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte (\$1.500.000.00), el 30 de Octubre del 2022; de acuerdo a disponibilidad del PAC.

**CUARTO:** Realizar por parte del contratista un informe adicional, al 30 DE OCTUBRE DEL 2022.

**QUINTO:** Las demás condiciones del contrato, quedan como están redactadas, salvo lo dispuesto en el presente **OTROSI**.

**SEXTO:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

Elaboro y proyecto: LILIAN VANESSA PENAGOS LASSO - ABOGADA -CONTRATISTA  
Reviso MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA-ASESORA JURIDICA.  
C:\Users\Pro. educacion\Desktop\ESCRITORIO\OTRO SI MAYO\OTRO SI MINUTA MAYO (3).doc